



## ANUNCIO

Resultado de la revisión de la valoración de méritos del concurso convocado para la constitución de una bolsa de empleo temporal para proveer temporalmente un puesto de técnico/a orientador/a-prospector/a laboral para la Lanzadera de formación, empleabilidad y emprendimiento.

El tribunal, una vez constituido, examina las reclamaciones presentadas y por unanimidad acuerda las siguientes conclusiones:

1. DNI 20491614V.  
Fecha de presentación: 17/09/20.  
Solicita la revisión de la valoración del apartado C) Valenciano.  
El tribunal resuelve: subsanar la puntuación dada al certificado de capacitación para la enseñanza en valenciano que no fue baremado correspondiéndole 0.75 puntos.
2. DNI 71269402S  
Fecha de presentación: 17/09/20.  
Solicita la revisión de la valoración del punto 4.g) Requisitos de los/as aspirantes.  
El tribunal resuelve: subsanar la puntuación dada computándose los contratos laborales que no fueron baremados correspondiéndole un total de 0,40 puntos.

Asimismo, valorar los siguientes apartados del siguiente modo:

Apartado A) Formación académica: 0.50 puntos.

Se han puntuado los cursos que se ajustan a lo recogido en las bases, solo se puntúan cursos directamente relacionados con las funciones del puesto a ocupar, realizados, convocados u homologados por Administraciones, Corporaciones o entidades de carácter público, así como los incluidos en el marco de acuerdos de formación continua entre la Administración y los sindicatos, acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas, entidad que la imparte, organiza o homologa, la materia y el programa del curso. Se consideran Administraciones o entidades públicas, a estos efectos, la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, las universidades públicas y los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas.

3. DNI 29171534J.  
Fecha de presentación: 17/09/20.  
Solicita la revisión de la valoración del apartado A) Formación académica.  
El tribunal resuelve: ratificarse en la puntuación dada en primera instancia en base a:

Cursos de formación: Se han puntuado los cursos que se ajustan a lo recogido en las bases, solo se puntúan cursos directamente relacionados con las funciones del puesto a ocupar, realizados, convocados u homologados por Administraciones, Corporaciones o entidades de carácter público, así como los incluidos en el marco de acuerdos de formación continua entre la Administración y los sindicatos, acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas, entidad que la imparte, organiza o homologa, la materia y el programa del curso. Se consideran Administraciones o entidades públicas, a estos efectos, la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, las universidades públicas y los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas.



A la vista de lo anterior, el tribunal, por unanimidad, acuerda:

Primero. Publicar el siguiente resultado de la revisión:

Nº	DNI	CURSOS FORMACIÓN	EXPERIENCIA	VALENCIANO	TOTAL MERITOS
1	73767041S	2,50	4,20	0,75	<b>7,45</b>
2	24342385J	2,75	4,40	0,00	<b>7,15</b>
3	20492556Q	2,00	4,00	0,75	<b>6,75</b>
4	29171534J	0,25	5,00	0,75	<b>6,00</b>
5	52795897H	1,25	2,90	0,50	<b>4,65</b>
6	30588493B	1,25	2,40	0,75	<b>4,40</b>
7	53226048T	2,00	0,64	1,00	<b>3,64</b>
8	53725622Z	1,75	0,80	0,00	<b>2,55</b>
9	20491614V	1,00	0,00	0,75	<b>1,75</b>
10	71269402S	0,50	0,40	0,00	<b>0,90</b>

Candidatos a excluir por incumplimiento del punto 4 Requisitos de los/as aspirantes de las bases específicas reguladoras de la convocatoria:

DNI	MOTIVO
53380760Z	No tener experiencia demostrable de al menos 12 meses en el mismo puesto de orientador/a/prospectador/a laboral
73390915P	No tener experiencia demostrable de al menos 12 meses en el mismo puesto de orientador/a/prospectador/a laboral
70521877J	No tener experiencia demostrable de al menos 12 meses en el mismo puesto de orientador/a/prospectador/a laboral
20246975Y	No tener experiencia demostrable de al menos 12 meses en el mismo puesto de orientador/a/prospectador/a laboral
73382818F	No tener experiencia demostrable de al menos 12 meses en el mismo puesto de orientador/a/prospectador/a laboral
73401029W	No tener experiencia demostrable de al menos 12 meses en el mismo puesto de orientador/a/prospectador/a laboral
20492792E	No tener experiencia demostrable de al menos 12 meses en el mismo puesto de orientador/a/prospectador/a laboral
53725749A	No tener experiencia demostrable de al menos 12 meses en el mismo puesto de orientador/a/prospectador/a laboral
20491244S	No tener experiencia demostrable de al menos 12 meses en el mismo puesto de orientador/a/prospectador/a laboral
73387826R	No tener experiencia demostrable de al menos 12 meses en el mismo puesto de orientador/a/prospectador/a laboral

Segundo. Dar publicidad al resultado de la revisión de baremación de los candidatos en la página web del Consorcio y en el tablón de anuncios del ayuntamiento de la sede del Consorcio (Ayuntamiento de L'Alcora).

Tercero. Convocar a los aspirantes que siguen, a la fase de entrevista, para el 24 de septiembre en el Casal Jove del ayuntamiento de L'Alcora – (C/ Enrique Grangel, 1), del modo siguiente:



Consorci gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

Candidatos convocados a las 9h.

Nº	DNI
1	73767041S
2	24342385J
3	20492556Q

Candidatos convocados a las 10h.

Nº	DNI
4	29171534J
5	52795897H
6	30588493B

Candidatos convocados a las 11h.

Nº	DNI
7	53226048T
8	53725622Z
9	20491614V
10	71269402S

Los aspirantes que no acudan al llamamiento decaerán en su derecho a la integración en la bolsa, en tanto esta prueba tiene el carácter de obligatoria. El orden de llamamiento será por orden de puntuación y los aspirantes deberán llevar mascarilla y acreditarse con su DNI.

El secretario

José Vicente Blázquez López

L'Alcora, 22 de septiembre de 2020